



15 de marzo de 2019

(19-1615)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE AGRICULTURA DEL CONSEJO AGROPECUARIO  
DEL SUR (CAS) SOBRE TÉCNICAS DE EDICIÓN GÉNICA**

COMUNICACIÓN DE ARGENTINA

La siguiente comunicación, recibida el 14 de marzo de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Argentina.

**1 CONSIDERACIONES GENERALES**

1.1. Ministros de Agricultura de países miembros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS); Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay; destacan el rol de las técnicas de edición génica para hacer frente a los desafíos generados por la necesidad de aumentar la producción agrícola de manera sostenible.

1.2. Las técnicas de edición génica representan una oportunidad para que los institutos nacionales de investigación agropecuaria y las PyMES biotecnológicas desarrollen productos homólogos a los generados por métodos de mejoramiento convencionales.

1.3. El objetivo primordial es contribuir a la coordinación de esfuerzos para asegurar que los enfoques regulatorios de este conjunto de técnicas estén basados en ciencia y armonizados internacionalmente.

1.4. El texto de la Declaración es un documento no vinculante para los países que brinden su apoyo. Procura evitar asincronías regulatorias y las potenciales interrupciones comerciales resultantes.

1.5. La Declaración destaca la importancia de estas técnicas para los institutos nacionales de investigación agropecuaria.

**2 TEXTO DE LA "DECLARACIÓN DE LOS MINISTROS DE AGRICULTURA DEL CONSEJO  
AGROPECUARIO DEL SUR (CAS) SOBRE TÉCNICAS DE EDICIÓN GÉNICA"**

TÉCNICAS DE EDICIÓN GÉNICA  
CONSEJO AGROPECUARIO DEL SUR (CAS)  
XXXV REUNION ORDINARIA

CAS/Consejo, Declaración II (XXXV 2018)  
Buenos Aires, Argentina, 20 de setiembre de 2018  
Original. Español

Declaración de los Ministros:

Los Ministros de Agricultura de Argentina, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay, miembros del Consejo Agropecuario del Sur (CAS), reunidos en Buenos Aires, Argentina.

Consideran que:

1. Los cultivos mejorados por edición génica tienen el potencial de desempeñar un papel fundamental para abordar los desafíos que enfrenta la producción agrícola, contribuyendo a aumentar el suministro de alimentos y otros productos agrícolas, de manera sostenible.

2. La edición génica puede generar cultivos análogos a los que se obtienen a través de otros métodos de mejoramiento convencionales.

3. Los países del CAS presentan una inversión pública y privada en el desarrollo de cultivos mejorados por edición génica. Esto se debe a que puede acelerar el acceso del productor agropecuario y el consumidor a nuevas características de interés productivo y agroindustrial; al tiempo que representa una oportunidad para la transferencia de tecnologías desarrolladas por los institutos nacionales de investigación agropecuaria y PYMES biotecnológicas.

4. Se deben evitar distinciones arbitrarias e injustificables entre los productos agrícolas obtenidos por edición génica y los que se obtienen a través de otros métodos de mejoramiento.

Declaran que:

1. Intercambiarán información sobre el desarrollo de productos y los marcos regulatorios existentes que les sean aplicables, explorando oportunidades con base científica para la armonización normativa regional e internacional.

2. Procurarán trabajar conjuntamente y con terceros países para evitar obstáculos sin base científica al comercio de productos agrícolas mejorados por edición génica.

---